

LICITACION PUBLICA N° 0007 – 2007 - ELSE

SEGUNDA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE LAMPARAS DE ALUMBRADO
PÚBLICO Y ACCESORIOS
(CORPORATIVA)**

2007

C O N T E N I D O

A.- BASES GENERALES

- 1 GENERALIDADES
- 2 BASE LEGAL
- 3 CONVOCATORIA
- 4 CONDICIONES VARIAS
- 5 ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
- 7 DEL CONTRATO
- 8 PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES

B.- MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

C.- CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

D.- ANEXOS

- | | |
|----------|---|
| Anexo 1 | : Declaración Jurada (incluir en sobre 1) |
| Anexo 2 | : Promesa de Consorcio (incluir en sobre 1) |
| Anexo 3 | : Declaración Jurada según Art.76 (incluir en sobre 1) |
| Anexo 4 | : Declaración Jurada de Pequeña o Micro Empresa (incluir en sobre 1) |
| Anexo 5 | : Oferta Garantía Comercial (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 6 | : Plazos de entrega (incluir en sobre 1). |
| Anexo 7 | : Precios Referenciales. |
| Anexo 8 | : Propuesta Económica (incluir en el sobre 2) |
| Anexo 9 | : Cantidades por Empresas |
| Anexo 10 | : Pacto de Integridad (incluir en sobre 1) |
| Anexo 11 | : Experiencia del postor |

E.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

A

BASES GENERALES

1. GENERALIDADES.

- 1.1. Empresa Convocante** : Electro Sur Este S.A.A.
- 1.2. Tipo de Proceso de Selección** : Licitación Pública (Compra corporativa)
- 1.3. N° Proceso** : LP-0007 – 2007-ELSE Segunda Convocatoria

1.4. Objeto

Seleccionar a la Empresa que ofrezca las condiciones técnico - económicas más favorables para la adquisición de Lámparas de Alumbrado Publico y Accesorios para las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) participantes en la presente adquisición consolidada: ELECTRO SUR ESTE S.A.A., SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A., ELECTROSUR S.A., ELECTRO PUNO S.A.A., ELECTRO UCAYALI S.A. y ELECTRO ORIENTE S.A.

1.5. Monto Referencial

El monto referencial del presente proceso es de **S/. 3,530,722.24** (tres millones quinientos treinta mil setecientos veinte y dos con 24/100) Nuevos Soles al 26/06/2007 incluido tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir hasta su entrega en el almacén de la Empresa respectiva (Art. 32 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Limites:

Este proceso de selección se realizará según relación de ítems, siendo los límites los siguientes

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANT. TOTAL | PRECIO UNITARIO REF. S/. | TOTAL REF. S/. | LIMITE MÁXIMO (110%) | LIMITE MÍNIMO (70%) |
|----------------|--|-------|-------------|--------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 10 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 250 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 411 | 378.00 | 155,358.00 | 170,893.80 | 108,750.60 |
| 11 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 150 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 1,272 | 227.27 | 289,087.44 | 317,996.18 | 202,361.21 |
| 12 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 070 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 12,737 | 192.65 | 2,453,783.05 | 2,699,161.35 | 1,717,648.14 |
| 13 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 050 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 2,760 | 192.65 | 531,714.00 | 584,885.40 | 372,199.80 |
| 14 | CONDENSADOR DE 10 MICROFARADIOS | Pz | 23,025 | 3.35 | 77,133.75 | 84,847.12 | 53,993.63 |
| 15 | CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS | Pz | 3,832 | 5.50 | 21,076.00 | 23,183.60 | 14,753.20 |
| 16 | CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS | Pz | 257 | 10.00 | 2,570.00 | 2,827.00 | 1,799.00 |
| TOTALES | | | | | 3,530,722.24 | | |

1.6. Sistema Adoptado

Suma alzada por ítem

1.7. Modalidad de la Contratación

Referido a su financiamiento: Recursos propios de cada una de las Empresas.

1.8. Participantes.

Podrán intervenir en el presente proceso en calidad de postores cualquier persona natural o jurídica, legalmente capacitada, dedicada al objeto de la convocatoria del presente proceso.

Es requisito para participar en el presente proceso de selección, acreditar no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, para el efecto bastará que en la propuesta el postor presente una Declaración Jurada, la misma que en caso de ser favorecida con la Buena Pro, deberá reemplazar por el Certificado emitido por el Consejo Superior de Contrataciones CONSUCODE, previo a la firma del contrato.

Los postores podrán intervenir sea en forma individual o asociada bajo la modalidad de consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato. Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado; así mismo los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

Están impedidos de ser postores las Empresas y personas a que se refiere el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM.

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer practicas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes (Art. 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM).

Los consorcios deberán cumplir con lo establecido en la directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003 y de la Directiva 008-2006/CONSUCODE/PRE.

Para participar en este proceso de selección es requisito estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y registrarse como participante. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que uno de sus integrantes se registre como participante, sin embargo, todas las empresas que conformen el consorcio deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 083 – 2004 - PCM) y su Reglamento (D.S. N° 084-2004-PCM)
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y D.S. 009-93-EM.
- Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF, Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

- Decreto Supremo No 107-2007-EF
- La normatividad que en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se encuentre vigente, así como la que determine el CONSUCODE, sobre la materia.

3. CONVOCATORIA

3.1. Publicación

La publicación de la convocatoria se realizará a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

3.2. Registro de Participantes.

3.2.1. Derecho de Participación.

El derecho de participación es de **S/. 15.00 (Quince con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, que deberá ser pagado por el postor en efectivo o mediante depósito en la Cta. Cte. N° 420-0339075 del banco Interbank, a nombre de Electro Sur Este S.A.A, quién deberá emitir el comprobante de pago correspondiente.

3.2.2. Lugar y Fecha de Registro de Participante:

Lugar de Pago Derecho de Participación : Oficina de atención al cliente
 Lugar de Registro de Participantes : Oficina de Logística
 Dirección Pago y Registro : Av. Mariscal Sucre 400- Urb.
 Bancopata - Cusco.

Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria adjunta.

Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Al momento de la inscripción, el interesado deberá dejar constancia de su identidad y de la firma a que representa precisando su dirección, teléfono, correo electrónico y/o fax.

3.3. Formulación de Consultas

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial recibirá las consultas por un período mínimo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la convocatoria en el SEACE.

Las consultas serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de Electro Sur Este S.A.A., sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400, Urb. Bancopata – Cusco, o enviadas vía facsímil al Tele(fax) 084 - 227725.

Fecha: De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.

Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Las consultas que se realicen con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán absueltas, ni darán lugar a reclamo alguno.

3.4. Observaciones a las Bases.

Las observaciones que los postores consideren necesarias realizar sobre las condiciones mínimas de las bases a que se refiere el Art. 25 de la Ley o de cualquier

disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de Electro Sur Este S.A.A., sito en la Av. Mariscal Sucre No 400, Tele(fax) 084 - 227725.

Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta
Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Las observaciones a las bases serán presentadas paralelamente a las consultas.

3.5. Absolución de Consultas y Observaciones.

El Comité Especial notificará la absolución de consultas y observaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de Electro Sur Este S.A.A., y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso en la fecha indicada en la convocatoria.

Elevación de las observaciones al CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciara de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicara en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el

importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE, éste deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a las complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

El participante domiciliado en Lima deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la Cuenta Corriente N° 00-000304867 del Banco de la Nación a nombre del CONSUCODE.

En el caso que el participante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

3.6. Integración de las bases.- Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las bases integradas se publicarán a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONOMICO

4.1. Aspectos Técnicos.

Los postores deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el literal E.

4.2. Garantía Comercial.

La garantía comercial ofrecida para los equipos suministrados será como mínimo de un año (01), que cubrirá cualquier defecto o vicio oculto que no se advierta al momento de la recepción. Dicha garantía se computará a partir de la fecha de recepción a conformidad de cada Empresa.

Esta garantía consistirá en el cambio o sustitución de los bienes que presenten fallas de funcionamiento durante el periodo de garantía en las condiciones de servicio especificadas o por vicios ocultos de fabricación.

4.3. Validez de la Oferta

La oferta del proveedor será válida hasta la suscripción del contrato e invariable durante su periodo de vigencia.

4.4. Plazo y Lugar de Entrega

El Postor deberá proponer los plazos de entrega en el Anexo 6 de las bases, siendo

el plazo máximo para la entrega total de los bienes de 120 días calendario. La entrega de los equipos por cada ítem deberá llevarse a cabo dentro del plazo ofertado y en las cantidades establecidas en el Anexo 09 de la presente base. El plazo se computa a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato con cada una de LAS EMPRESAS. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.

Los lugares de entrega se detallan en el cuadro siguiente:

| EMPRESA | DIRECCIÓN | PROVINCIA | HORARIO DE ATENCIÓN |
|-----------------------------------|---|-----------|-------------------------------|
| ELECTRO SUR ESTE | Av. Sucre Nro. 400, Distrito Santiago | Cusco | 8:00 - 12:00 14:00 - 17:00 |
| SOCIEDAD ELECTRIC A DEL SUR OESTE | Comité 24. Pueblo Joven Ciudad Blanca. Paucarpata (Alto Jesús - Centro de Transformación Jesús). | Arequipa | |
| ELECTRO SUR | Av. Ejercito sn. (Subestación Tacna Pueblo Joven Augusto B. Laguia) | Tacna | |
| ELECTRO PUNO | Jr. Mariano H. Cornejo 160, Puno | Puno | |
| ELECTRO UCAYALI | Av. Circunvalación No. 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali | Ucayali | |
| ELECTRO ORIENTE | Av. Freyre No. 1168, Planta Eléctricas, Iquitos | Iquitos | |

4.5. Precio, Forma de Pago.

a. Precios

Los precios ofertados deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de control de calidad, y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien hasta su entrega en los almacenes de cada una de las Empresas participantes.

- Los precios ofertados serán únicos e invariables durante el periodo de vigencia del contrato, salvo en caso de variaciones del IGV.
- Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**

b. Pagos.

Los pagos se harán siempre en **moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)** y serán efectuados por cada empresa participante

El contratista **deberá presentar la factura con los mismos precios unitarios consignados en la orden de compra.**

El pago se hará máximo 10 días después de la entrega de los bienes en el almacén respectivo y una vez suscrita el acta de recepción y conformidad, previa presentación de la respectiva factura. La conformidad se efectuará a los

10 días de ser estos recibidos.

El postor podrá efectuar entregas parciales anticipadas dentro del plazo ofertado previa coordinación con la Empresa compradora correspondiente, en este caso el pago se efectuará por cada entrega efectiva realizada de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente.

Cada Empresa, emitirá la orden de compra en nuevos soles dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de contrato.

c. Adelantos:

No se otorgarán adelantos de pago.

4.6. Embalaje y Transporte.

El proveedor deberá efectuar el embalaje en forma adecuada y con las normas de seguridad correspondientes, evitando deterioro en el transporte y manipuleo del bien hasta su entrega en los almacenes. No se procederá a la apertura de los bienes, cuyos embalajes se muestren con serias deficiencias y/o deterioros, salvo en presencia del propio representante del proveedor que obtuvo la buena pro. Todo bien deteriorado deberá ser repuesto por el proveedor.

En caso de embalaje deficiente o precario, la empresa respectiva no está obligada a recepcionar la mercadería.

4.7. Pruebas de Control de calidad

Las Pruebas correspondientes a luminarias, y condensadores se realizarán en cualquiera de los laboratorios siguientes:

| Nombre | Ciudad | País |
|---|----------------|-----------|
| Shitzuke | Buenos Aires | Argentina |
| División de Óptica Inmetro | Río de Janeiro | Brasil |
| LGAI | Barcelona | España |
| Atlas | Linsengericht | Alemania |
| R-TECH | Lieja | Bélgica |
| General Electric Lighting Product Testing | Cleveland | EE.UU. |
| Musco | Oskaloosa | EE.UU. |
| Philips Laboratory | Salina | EE.UU. |

Para el caso de los ítems 12 la muestra será determinada por un representante de las empresas, la cual será escogida durante el proceso de manufactura en fábrica. Adicionalmente el representante deberá ser instruido en el proceso de fabricación y en alguna otra información relevante que considere el fabricante.

Las pruebas se realizarán considerando una muestra de tres (3) piezas por y antes de la primera entrega.

Luego de haberse seleccionado la muestra, el ganador de la buena pro se encargara de enviarlas al laboratorio, debiendo este ultimo remitir directamente a cada una de las empresas compradoras una copia de los protocolos de prueba realizados incluyendo la filmación de las pruebas realizadas.

Debe estar incluido en el valor de la propuesta:

- Todos los gastos referidos al envío de las muestras al laboratorio, costo de las pruebas, filmación y la remisión de los protocolos y su filmación a las empresas compradoras.
- Adicionalmente, para el caso del ítem 12, todos los gastos referidos a pasajes, visa, alojamiento, alimentación, movilidad interna y transporte desde la ciudad donde se encuentre la empresa compradora a fábrica y su retorno.

Las pruebas mínimas aceptables para las luminarias serán:

- ◆ Grado de hermeticidad IP del recinto óptico y portaequipo
- ◆ Prueba de impacto
- ◆ Pruebas eléctricas de consumo de potencia de los balastos e ignitores
- ◆ Pruebas de temperatura
- ◆ Obtención de la matriz de intensidades de las luminarias
- ◆ Resistencia mecánica
- ◆ Resistencia al calor
- ◆ Protección al contacto involuntario

Con las matrices de intensidades de las luminarias obtenidas por el laboratorio, este procederá a hacer los cálculos de iluminación y uniformidad cuyos valores deberán ser iguales a los presentados por el ofertante, asimismo, se verificaran los otros valores obtenidos por el laboratorio para compararlos con lo ofertado; en caso de que algún valor no sea concordante se rechazará el producto, procediéndose a la anulación de la buena pro.

Las pruebas para los condensadores serán de acuerdo a la especificación técnica ofertada por cada equipo; considerando que de no cumplirse con los datos ofertados, también se procederá al rechazo del ítem respectivo y la anulación de la buena pro.

5. GARANTIAS

5.1 Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

Como requisito indispensable para suscribir el contrato el postor favorecido con la buena pro entregará a la **Empresa respectiva**, una Carta Fianza, con vigencia hasta la conformidad de la recepción del último suministro de la prestación a cargo del contratista, por un valor equivalente al 10% del monto del contrato.

5.2 Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%), junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.

5.3 Garantía por adelantos

No se realizarán adelantos de pago.

5.4 Las garantías referidas en los numerales 5.1 y 5.2 deberán ser emitidas por una

empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.

Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes, que se celebren con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento.

6. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Todos los documentos que contengan, información de carácter obligatorio de las propuestas en el proceso de selección se presentarán en idioma castellano, o en su defecto acompañado de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora exactos indicados en el aviso de convocatoria.

6.1 Forma de Presentación y Alcances de la Propuesta

6.1.1 Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en dos sobres:

- a) En el **SOBRE N° 01** se presentará la propuesta técnica
- b) En el **SOBRE N° 02** se presentará la propuesta económica.

Cada sobre deberá contener los documentos correspondientes en original y copia, en el orden en el que se requieren, en fólderes, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Los dos sobres serán rotulados de la siguiente forma:

MEMBRETE DEL POSTOR (NOMBRE DE LA EMPRESA POSTORA)

**SR PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE LA LICITACION
PUBLICA N° 0007-2007-ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACCESORIOS.

Electro Sur Este S.A.A.
Av. Mariscal Sucre No 400

Sobre : (1 ó 2) según corresponda

6.1.2 Acto de Presentación de Propuestas

El acto de presentación de propuestas será público y se realiza en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario Público.

El Comité levantara el acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por los miembros del Comité Especial y por los postores que lo deseen.

Los actos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, salvo postergación.

6.1.3 Acreditación de Representante

Para el acto de presentación de propuestas según sea el caso, las personas naturales concurren personalmente, o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

6.1.4 Vigencia de Documentación

Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de los sobres a excepción de las acreditaciones referidas a la experiencia del postor.

6.2 Acto Público de Presentación de Propuestas

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Lugar : Sala de reuniones de **Electro Sur Este S.A.A.**, sito en la Av. Mariscal Sucre No 400.

Fecha de Presentación y Entrega de Propuestas :De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

Fecha de otorgamiento De Buena Pro :De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

La propuesta técnica en un sobre cerrado y la propuesta económica en un sobre cerrado por cada ítem al que se presenta, serán presentadas por los postores al Comité Especial, cuando éste los llame en el orden en que adquirieron las bases. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las bases.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

La oferta que no incluya la documentación y/o información obligatoria solicitada en las Bases, será eliminada en el curso del Acto de Recepción o durante el proceso de evaluación.

Evaluadas y/o calificadas las propuestas técnicas, el Comité Especial procederá a

abrir en acto público, los sobres de las propuestas económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y procederá a evaluarlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los criterios de evaluación y otorgamiento de la Buena Pro se muestran en el literal C del contenido de las bases.

6.3 PROPUESTA TECNICA - Sobre "1"

Documentos de Presentación Obligatoria:

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento con la finalidad de facilitar la completa presentación de lo requerido. (La omisión del índice no descalifica al postor)
2. Declaración Jurada, señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio e inscripción en los registros públicos cuando corresponda, e indicación del documento de identidad (Anexo 1).
3. Promesa de Consorcio de ser el caso (Anexo 2)
4. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 (Anexo3).
5. Oferta de garantía comercial que cumpla como mínimo con lo requerido en el numeral 4.2 de las bases (Anexo 5)
6. Plazo de entrega considerando el límite establecido. (Anexo 6)
7. Pacto de Integridad según (Anexo 10)
8. Copia simple del certificado de inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (de ser el caso, ya se por familia o específico)
9. Documentación de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos:
 - Especificación y descripción de las características técnicas ofertadas y garantizadas del bien, según los formatos del literal E incluidos en el expediente de especificaciones técnicas de la presente convocatoria, que adjuntarán debidamente llenados con la firma y sello del postor o representante legal, el que servirá también para la correspondiente evaluación técnica. No serán consideradas ofertas con características técnicas inferiores a las especificaciones mínimas requeridas.
 - Documento que acredite que el postor es representante del fabricante y/o distribuidor autorizado del fabricante de los materiales.
10. Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de CONSUCODE (RNP) – Capítulo bienes. En caso de postores que participan en consorcio, se deberá presentar copia de la constancia correspondiente a cada uno de ellos. El postor es responsable de verificar que su inscripción se encuentra vigente al momento de presentar su propuesta.

Documentos de Presentación Facultativa:

11. Declaración jurada de ser una pequeña o una microempresa (de ser el caso) (Anexo 4.)
12. Declaración jurada de bonificación del 20% por producto nacional (DS-003-2001-PCM).
13. Experiencia del postor referidas a:
 - Ventas de: luminarias, que podrán ser Luminarias solas o luminarias equipadas (incluye lámpara y equipo de encendido) de alumbrado

Publico similares a la de la presente convocatoria.

- Ventas de condensadores para uso en Alumbrado Público similares a la de la presente convocatoria.

Los cuales tendrán que ser sustentadas con copia simple de contratos u órdenes de compra (con su respectiva conformidad) y/o comprobantes de pago debidamente cancelados, de ventas realizadas inclusive fuera del territorio peruano. El resumen se presentará de acuerdo al anexo N° 11.

En caso de presentarse copias de comprobantes de pago de ventas efectuadas en el país, estos deberán cumplir los requisitos establecidos en las normas sobre la materia para ser calificados como tales.

La Empresa compradora se reserva el derecho de solicitar al ganador de la Buena Pro, la documentación original para su verificación, antes de la firma del contrato.

6.4 Propuesta Económica

Los documentos serán presentados en el siguiente orden:

Propuesta económica según formatos en Anexo 8, la cual incluirá el I.G.V., y lo señalado en el acápite 4.5, los que deberán ser firmados y sellados por el representante legal del postor.

- Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

La oferta económica contenida en el sobre N° 02, en caso de ser aceptada por el Comité especial y otorgada la buena pro al postor, será única e invariable y será la que rija durante la vigencia del contrato correspondiente hasta su finalización.

6.5 Rechazo e Inadmisibilidad de las Ofertas

1. Serán automáticamente rechazadas las ofertas que omitan incluir los documentos exigidos con carácter obligatorio, en los sobres "1" y "2", respectivamente.
2. En ningún caso las especificaciones técnicas ofertadas deberán ser inferiores a lo requerido por las presentes bases.
3. **Los precios ofertados no deberán exceder en más del 10% al valor referencial ni ser inferiores al 70% del mismo.**
4. Se considerará como no presentada, la propuesta económica que tenga omisiones, borraduras, enmendaduras o correcciones
5. El postor que hubiese presentado información falsa o inexacta, quedará eliminado en cualquier etapa del proceso, aún cuando se le haya otorgado la buena pro, siendo sujeto de las sanciones previstas por el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.
6. Si la muestra no corresponde a las especificaciones técnicas ofertadas, la propuesta será rechazada.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 7.1. El Comité Especial, otorgará la Buena Pro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al postor o postores que cumpliendo con las bases haya(n) obtenido el

puntaje mas alto.

- 7.2. En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento
- 7.3. El comité especial podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
La Empresa Compradora podrá cancelar el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como también podrá declarar la nulidad de oficio del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 57 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 7.4. La buena pro se dará a conocer a los postores participantes en la misma fecha y será publicado en el SEACE

8. DEL CONTRATO

- 8.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto La Empresa correspondiente como el o los ganadores están obligados a suscribir el o los contratos respectivos.
- 8.2 El contrato se celebrará conforme al Título V del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para ello las empresas citarán al postor ganador de la buena pro en cada ítem, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato;

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, las Empresas llamarán al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el párrafo precedente. Si este postor no suscribe el contrato, se declarará desierto el proceso de selección en el ítem correspondiente, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

- 8.3 El lugar de firma del contrato es en la Oficina de cada una de las Empresas participantes ubicadas en las siguientes direcciones:

| EMPRESA | DIRECCIÓN |
|---|--|
| ELECTRO SUR ESTE | Av. Sucre Nro. 400 Bancopata, Distrito Santiago, Cusco |
| SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE | Consuelo 210, Arequipa |
| ELECTRO SUR | Calle Zela 408, Tacna |
| ELECTRO PUNO | Jr. Mariano H. Cornejo 160, Puno |
| ELECTRO UCAYALI | Av. Circunvalación No. 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali |
| ELECTRO ORIENTE | Av. Augusto Freyre No. 1168, Iquitos |

- 8.4** El Contratista al ejecutar el contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta.

9. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES

- 9.1** En caso de incumplimiento del plazo de entrega se aplicará la penalidad establecida en el Art. 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aplicando al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto correspondiente a la prestación parcial que debió ejecutarse (En este caso del monto total de la orden de compra cuya entrega fue incumplida total o parcialmente.)
- 9.2** La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías.
- 9.3** Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, cada Empresa podrá resolver el contrato.

B

MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N°- - 2007

LICITACION PÚBLICA N° 0002-2007-ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, UN CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS que celebramos:

I CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OTORGANTES

- 1.1 **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con RUC. No **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio en el inmueble N° **xxxxxx** de la Avenida **XXXXXXXXXXXX** del Distrito de **XXXXXXXX**, Provincia y Departamento de **XXXXXXXX**, representada por su Gerente General,, con D.N.I. N°..... Se denominará **LA EMPRESA**.
- 1.2. con RUC con domicilio real en el inmueble N° de la calle, Urb. del Distrito de, Provincia y Departamento de, representado por su Gerente General **Sr.** con D.N.I., con poderes otorgados según testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registro Públicos de la ciudad de, registrados en el asiento N° con ficha N° del Registro Mercantil de Se denominará **EL CONTRATISTA**.

II CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1 **LA EMPRESA**, convocó a Licitación Publica No 0002-2007-ELSE Segunda Convocatoria, para la adquisición de Lámparas de Alumbrado Publico y Accesorios.
- 2.2 En sesión N° de fecha del 2007, el Comité Especial otorgó la buena pro al **CONTRATISTA**
- 2.3 La adjudicación de la buena pro ha quedado firme y **EL CONTRATISTA** para la firma del presente contrato ha presentado los siguientes documentos:
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - Carta fianza de fiel cumplimiento
 - Carta fianza por monto diferencial (de ser el caso)
 - Promesa formal de consorcio (de ser el caso)

III CLÁUSULA TERCERA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

La relación contractual entre las partes se rige en principio por las Bases, la propuesta ganadora y el documento que contiene el presente contrato, y de forma supletoria en aquellos no previstos por la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado y su Reglamento, sólo regirá el Código Civil y demás normas en aquello que no se encuentra regulado y que pudiera suscitar una discrepancia entre las partes.

IV. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1 **EL CONTRATISTA** se obliga a vender a **LA EMPRESA**, los bienes descritos y detallados a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO TOTAL S/. |
|------|-------------|----------|---------------------|
| | | | |

4.2 Las características de los bienes adjudicados están determinados por los requerimientos hechos por **LA EMPRESA según las bases y la oferta presentada**, en el marco de la LICITACION PUBLICA No 0002-2007-ELSE, en tal sentido EL CONTRATISTA, NO podrá entregar bienes distintos a los requeridos y ofertados respectivamente.

4.3 El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en las especificaciones técnicas.

V. CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE ENTREGA Y CONFORMIDAD

5.1 Los bienes señalados en la Cláusula anterior serán entregados por **EL CONTRATISTA** en el siguiente calendario:

PLAZOS DE ENTREGA

| Ítem | Detalle | Unidad | CANTIDAD POR EMPRESA | | | | | | | | | | | |
|------|--|--------|----------------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|
| | | | ELSE | | SEAL | | ELSU | | ELPU | | ELUC | | ELOR | |
| | | | TOTAL | 1ra Ent. | TOTAL | 1ra Ent. | TOTAL | 1ra Ent. | TOTAL | 1ra Ent. | TOTAL | 1ra Ent. | TOTAL | 1ra Ent. |
| 10 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 250 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 35 | | 76 | | | | 300 | | | | | |
| 11 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 150 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 65 | | 427 | | 330 | | 300 | | | | 150 | |
| 12 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 070 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 377 | | 3600 | | 1350 | | 6,000 | | 900 | | 510 | |
| 13 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 050 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 905 | | | | 50 | | | | 1100 | | 705 | |
| 14 | CONDENSADOR DE 10 MICROFARADIOS | Pz | 5550 | | 13550 | | 1600 | | 1,524 | | 350 | | 451 | |
| 15 | CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS | Pz | 380 | | 2442 | | 310 | | | | 500 | | 200 | |
| 16 | CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS | Pz | 227 | | | | 30 | | | | | | | |

- 5.2 La **EMPRESA** verificara la calidad, cantidad y en general el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para la entrega de los bienes vendidos
- 5.3 Si se presentaran observaciones, se levantará un acta de observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, y se le dará a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, siempre que dichas observaciones sean mínimas o puedan ser superadas fácil y prontamente. Dicho plazo, que se fijará en función de la complejidad del bien contratado, no será menor de dos días ni mayor que un quinto del plazo originalmente pactado. Si pese al plazo concedido LA EMPRESA considera que no han subsanado satisfactoriamente las observaciones, LA EMPRESA podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.
- 5.4 La recepción conforme no enerva el derecho a reclamos posteriores, en particular por aquellos fundados en defectos o vicios ocultos. Sólo después de suscrita un Acta de Recepción conforme, se devengará la obligación de pago a cargo de LA EMPRESA.
- 5.5 El Contratista deberá entregar junto con los bienes adjudicados copia de los respectivos protocolos de prueba.

VI. CLÁUSULA SEXTA.- DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO

- 6.1 El monto total del contrato es de S/. (**NUEVOS SOLES**), incluido el I.G.V.
- 6.2 La forma de pago se efectuará siempre en moneda oficial peruana **Nuevos Soles**, máximo a los 10 días después de la entrega de los bienes en los plazos pactados, en el almacén designado y de ocurrida la suscripción de recepción y conformidad, por parte del funcionario designado para tal fin, previa presentación de la respectiva factura, con los mismos precios consignados en las órdenes de compra. y en el lugar de entrega correspondiente. La conformidad se efectuará a los 10 días de recibidos los bienes.
El postor podrá efectuar entregas parciales anticipadas dentro del plazo ofertado previa coordinación con la Empresa compradora correspondiente, en este caso el pago se efectuará por cada entrega efectiva realizada de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente.

XXXXXXXXXXXXX emitirá la orden de compra en nuevos soles dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de contrato.

VII CLÁUSULA SÉPTIMA.- De la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

VIII CLÁUSULA OCTAVA.- De la Garantía Comercial de los bienes y otras Obligaciones.

EL CONTRATISTA realiza la venta a que se refiere el presente contrato de conformidad con las especificaciones solicitadas en las bases y la oferta presentada, los mismos que constan en los documentos del sobre "1", a entera satisfacción de **LA EMPRESA** no pudiendo ser alteradas, modificadas ni sustituidas; **prestando garantía comercial por LOS BIENES por el periodo de.....meses, computados a partir de la fecha de entrega definitiva.**

IX CLAUSULA NOVENA.- De las Garantías.

9.1 Garantía de Fiel Cumplimiento.

EL CONTRATISTA entrega carta fianza, de carácter solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de XXXXXXXXXX, con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad de la culminación de la prestación a cargo del contratista, **por un monto equivalente al 10% del monto total contratado.**

9.2 Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (DE SER EL CASO).-

EL CONTRATISTA entrega junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el Valor Referencial y la Propuesta económica.

Ambas garantías deberán ser otorgadas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Empresa, según lo establecen los Art. 215 y 216 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado.

9.3 Ejecución de las garantías.-, Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- b) La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada.

X CLAUSULA DECIMA.- De las Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto correspondiente a la prestación parcial que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes y servicios: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica (En este caso se refiere al monto total del lote que debió entregarse). Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La empresa podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XI CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Solución de Controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento.

De ser necesario la ejecución del laudo arbitral se efectuara ante los jueces y tribunal de la ciudad de **XXXXXXX**.

XII CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-: Resolución de Contrato.

12.1 Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

Cuando se ponga término al contrato, por causas imputables a la Entidad, ésta deberá liquidarle al contratista la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.

La Entidad deberá reconocer en el acto administrativo resolutorio los conceptos indicados en los párrafos precedentes. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, bajo responsabilidad.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista le originará las sanciones que le imponga el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

12.2 Causales de Resolución

La Empresa podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

El procedimiento para resolución de contrato será el establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados, bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

- 12.3 Resolución de Contrato por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial el documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista. Igual derecho asiste al contratista ante el incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones esenciales, siempre que el contratista la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XIII. CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Cualquier comunicación que deban hacerse las partes o una autoridad arbitral o judicial a una o ambas partes, se entenderá válidamente efectuada en las direcciones domiciliarias señaladas en la cláusula 1. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por vía notarial y será eficaz a partir del día hábil siguiente al día en que se reciba la carta respectiva.

XIV. CLAUSULA DECIMO CUARTA: CULMINACION DEL CONTRATO

Los contratos destinados a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios, culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada.

La conformidad de recepción de la última prestación o la liquidación debidamente aprobada, según corresponda, cerrará el expediente de la adquisición o contratación

XV. DE LAS CLAUSULAS ADICIONALES:

15.1 DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS:

EL CONTRATISTA si incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales, o de calidad del producto, se obligará al pago de Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar a LA ENTIDAD por el deficiente suministro, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que haya otorgado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, no es responsable de daños y perjuicios a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA.

15.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato será administrado por el Área y funcionario designado por cada empresa contratante

XVI. CLAUSULA FINAL:

Ambas partes declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cuál ratificamos cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firmamos después de su lectura.

,..... de..... del 2007.

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

C

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO

La evaluación de las propuestas es integral, se realiza en dos etapas. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta y la segunda es la evaluación económica, cuyo objeto es calificar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evaluarán mediante la asignación de puntajes, de acuerdo a los criterios de evaluación y calificación que se establecen más adelante.

1.- Evaluación Técnica

Admisión de las propuestas

En la evaluación técnica, a efecto de la admisión de la propuesta, el Comité Especial, verificará que la oferta cumpla con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases.

Calificación

Una vez admitida la propuesta, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases, y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas que alcancen el puntaje mínimo de 60 puntos, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje, serán descalificadas en esta etapa.

Factores de evaluación de la propuesta técnica:

ITEMS 10 AL 13: LUMINARIAS

a) Cartera de Clientes.- (20 puntos)

Se calificará considerando el monto acumulado facturado por el postor por ventas de luminarias de Alumbrado Público durante un periodo de 5 años a la fecha de la presentación de la propuesta. Este monto será válido para todos los ítems a los que se presente el postor.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite ventas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem al que postula en la presente adquisición, al resto se le calificará en forma proporcional.

Las ventas del postor deberán ser acreditadas con copia simple legible del contrato de venta u orden de compra con su respectiva conformidad o de comprobantes de pago debidamente cancelados, según el anexo 11, caso contrario no será considerada para su calificación.

b) Plazo de entrega.- (25 puntos)

El postor deberá indicar en el anexo 6 el tiempo que demorará para la primera entrega correspondiente al 40% del bien ofertado. El plazo será contado a partir del día siguiente de la firma del contrato. **El plazo deberá expresarse en días naturales y completos.**

Factor de evaluación:

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Hasta 60 días naturales | : 25 puntos |
| De 61 días hasta 120 días naturales | : 15 puntos |
| Más de 120 días naturales | : Descalificado |

c) Garantía.- (10 puntos)

Se entiende por garantía, el compromiso de las empresas en el suministro de productos nuevos y de buena calidad con indicación expresa del plazo de la cobertura. El postor deberá consignar en el anexo 5 el plazo en **años completos**.

Factor de evaluación:

| | |
|--------------|-------------|
| 3 años o más | : 10 puntos |
| 2 años | : 5 puntos |
| 1 años | : 0 puntos |

d) Mejoras a las especificaciones técnicas (33 puntos):

d.1.) Grado de protección del recinto óptico comportamiento de la luminaria (5 puntos): El postor deberá consignar en las especificaciones técnicas si ofrece esta mejora acompañada de un certificado.

Factor de evaluación:

| | |
|-----------------------|------------|
| Mayor o igual a IP 66 | : 5 puntos |
| Igual a IP 65 | : 0 puntos |

d.2.) Mejores resultados de protocolo de pruebas presentado por el postor de acuerdo a los parámetros de vía. El postor deberá consignar en las especificaciones técnicas si ofrece esta mejora, acompañada de un certificado y resultados de protocolos de pruebas.

Factor de evaluación:

| | |
|-------------------|-------------|
| Uniformidad media | : 10 puntos |
| Iluminancia media | : 10 puntos |

Se calificará con el máximo puntaje al postor que presente los mayores valores de iluminancia y/o uniformidad y a los demás de manera proporcional.

d.3.) Mejor Calidad Técnica para el Balasto

- Menores pérdidas del Balasto : 08 puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte las mejores condiciones, el resto se calificará en forma proporcional. Las pérdidas deberán ser certificadas por un Laboratorio a 220 voltios y 60 Hz.

e) Aspectos de fabricación: (12 puntos)

El postor que ofrezca lo siguiente, se le asignará el puntaje que se detalla a continuación:

| | |
|--|------------|
| Sistema óptico independiente de la carcaza | : 7 puntos |
| Aluminio inyectado bajo presión | : 5 puntos |

**ITEMS 14 a 16:
CONDENSADORES**

a) Cartera de Clientes.- (35 puntos)

Se calificará considerando el monto acumulado facturado por el postor por ventas de condensadores para uso en Alumbrado Público durante un periodo de 5 años a la fecha de la presentación de la propuesta. Este monto será válido para todos los ítems a los que se presente el postor.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite ventas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem al que postula en la presente adquisición, al resto se le calificará en forma proporcional.

Las ventas del postor deberán ser acreditadas con copia simple legible del contrato de venta u orden de compra con su respectiva conformidad o de comprobantes de pago debidamente cancelados, según el anexo 11, caso contrario no será considerada para su calificación.

b) Plazo de entrega.- (30 puntos)

El postor deberá indicar en el anexo 5, el tiempo que demorará para la primera entrega correspondiente al 40% del bien ofertado. El plazo será contado a partir del día siguiente a la recepción de Orden de Compra. El plazo deberá expresarse en días naturales y completos.

Factor de evaluación:

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Hasta 60 días naturales | : 30 puntos |
| De 61 días hasta 120 días naturales | : 15 puntos |
| Más de 120 días naturales | : Descalificado |

d) Mejor Vida Útil del producto: (35 puntos)

Se dará el mayor puntaje al postor que ofrezca el mayor periodo de vida útil con la debida certificación de laboratorio.

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Mayor o igual a 40,000 horas | : 35 puntos |
| De 20,000 a 39,000 horas | : 20 puntos |
| Menor a 20,000 horas | : Descalificado |

D

ANEXOS

ANEXO 01

DECLARACION JURADA

Cusco,

Señor

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE LP-0002-2007-ELSE.

Ref.: LICITACION PUBLICA No. 0002 – 2007 - ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA.

De nuestra consideración:

.....(indicar el nombre o la razón social del postor)....., con RUC:..... representada por (de ser el caso):, **Declaro BAJO JURAMENTO que los datos que a continuación detallo son verdaderos:**

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

DE LA EMPRESA:

- DATOS REGISTRALES : Tomo. , Folio....., Asiento....., Ficha.....
- DOMICILIO LEGAL Y REAL: Inmueble N°.....de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, Departamento.....
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES :

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- D.N.I. :
- DATOS REGISTRALES : Tomo....., Folio,Asiento....., Ficha.....

PARA PERSONAS NATURALES:

- D.N.I. :
- DOMICILIO LEGAL Y REAL: Inmueble N°.....de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, Departamento.....
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES:

Por lo cual se tendrán como bien hechas las comunicaciones que se envíen al domicilio antes mencionado, si su cambio no ha sido modificado por escrito y bajo cargo, con ocho días de anticipación y con las características de Declaración Jurada

Atentamente,

Sello y firma del Postor o su representante legal
D.N.I.:

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser incluida en el sobre No. 1. Sin consignar la parte que no corresponde.
En caso de que el postor sea un Consorcio, se deberán consignar los datos de los integrantes del consorcio incluyendo en nombre o razón social de cada integrante.

ANEXO 2
PROMESA DE CONSORCIO

Ref.: LICITACION PUBLICA No. 0002 – 2007 – ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA.

ENTIDAD CONVOCANTE : **Electro Sur Este S.A.A.**

OBJETO : **ADQUISICIÓN LÁMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS.**

- 1.- La Empresa(X)..... y la Empresa(y)....., hemos decidido asociarnos para participar en la Licitación de la referencia; y así se lo hacemos saber a través de este formulario al comité especial de la Licitación Pública LP-0002-2007-ELSE
- 2.- Desde ya nos obligamos, en caso de resultar adjudicatarios con la Buena Pro, a responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales o legales que se deriven, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y otras normas relacionadas.
- 3.- Por acuerdo de las partes designamos al Sr..... identificado con D.N.I. N°..... como nuestro representante común con poderes suficientes para ejercitar nuestros derechos y cumplir obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores, hasta la liquidación del contrato en caso de ser favorecidos con el otorgamiento de buena pro.
- 4.- Las partes consorciantes, acordaron tener la siguiente participación:

| <u>EMPRESA</u> | <u>PARTICIPACIÓN</u> % |
|----------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |

Desde ya nos obligamos, en caso de resultar adjudicatarios con la Buena Pro, a responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales o legales que se deriven, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y otras normas relacionadas.

.....de.....2007

Atentamente,

EMPRESA (X)

EMPRESA (Y)

NOTA : Este Anexo deberá ser firmado por todos los integrantes del consorcio e incluido en el sobre N° - 1 en caso de presentarse asociados.
De ser el caso, el postor podrá agregar las obligaciones que asumirá cada uno de las partes del Consorcio, caso contrario se presumirá que participarán conjuntamente con el objeto del contrato, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA (Según el Art. 76 del D.S. N° 084-2004-PCM)

Cusco, de del 2007

Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
DE LP-0002-2007-ELSE

Ref.: LICITACION PUBLICA No. 0002 – 2007 – ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Por el presente, yo.....(indicar el nombre completo del representante legal o apoderado)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social de la Empresa postora), acredita al Sr., identificado con D.N.I., como nuestro representante para efectos de la Licitación Pública de la referencia y **declaro bajo juramento:**

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en la Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

.....
Sello y firma del postor o representante legal
L.E. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor, su representante legal, sin modificaciones e incluirla en el sobre No 1.

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

....., de del 2007

Señor

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: LICITACION PUBLICA No. 0002 – 2007 – ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor o su representante legal o apoderado común)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social del postor), declaro bajo juramento que somos:

Una Micro empresa

Una Pequeña empresa

Atentamente,

.....
Sello y firma del Postor o su Representante legal
o Representantes en caso de Consorcio.
DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No.1, sin modificaciones, de ser el caso.

ANEXO 05

**DECLARACIÓN JURADA
GARANTIA COMERCIAL**

....., de del 2007

Señor
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: LICITACION PUBLICA No. 0002 – 2007 – ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Por la presente, ...(INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA POSTORA)...., ofertamos una garantía comercial de años, a partir de la recepción de los bienes ofertados a conformidad de _____ (Cada una de las empresas)

Atentamente,

Sello y firma del representante legal
D.N.I.:

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor, su representante legal o apoderado e incluirla en el sobre 1.

ANEXO 06
PROPUESTA PLAZO DE ENTREGA

Señores
LP-0007 – 2007 - ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA

Att: COMITE ESPECIAL
Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 0007 – 2007 – ELSE SEGUNDA CONVOCATORIA

De nuestra consideración:
.....(indicar el nombre o la razón social del postor)....., con RUC:..... representada por..... (de ser el caso), identificado con D.N.I. N°....., en caso de obtener la buena pro nos comprometemos a:

- Entregar el 40% de los bienes que nos sean adjudicados en los plazos consignados en el cuadro siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANT. TOTAL | PRIMERA ENTREGA |
|------|--|-------|-------------|-----------------|
| 10 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 250 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 411 | |
| 11 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 150 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 1,272 | |
| 12 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 070 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 12,737 | |
| 13 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 050 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 2,760 | |
| 14 | CONDENSADOR DE 10 MICROFARADIOS | Pz | 23,025 | |
| 15 | CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS | Pz | 3,832 | |
| 16 | CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS | Pz | 257 | |

- Entregar el 60% restante de los bienes que nos sean adjudicados en un plazo no mayor a 120 días

Los plazos ofertados serán computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato:

Atentamente,

Sello y firma del Postor, su representante legal
o representantes en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA : La carta compromiso arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre N° 1.
Los plazos de entrega deberán ser ofertados **indispensablemente en días**
calendarios y **NO** en otros términos.

ANEXO 07

PRECIOS REFERENCIALES EN NUEVOS SOLES

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANT. TOTAL | PRECIO UNITARIO REF. S/. | TOTAL REF. S/. | LIMITE MAXIMO (110%) | LIMITE MINIMO (70%) |
|----------------|--|-------|-------------|--------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 10 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 250 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 411 | 378.00 | 155,358.00 | 170,893.80 | 108,750.60 |
| 11 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 150 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 1,272 | 227.27 | 289,087.44 | 317,996.18 | 202,361.21 |
| 12 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 070 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 12,737 | 192.65 | 2,453,783.05 | 2,699,161.35 | 1,717,648.14 |
| 13 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 050 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 2,760 | 192.65 | 531,714.00 | 584,885.40 | 372,199.80 |
| 14 | CONDENSADOR DE 10 MICROFARADIOS | Pz | 23,025 | 3.35 | 77,133.75 | 84,847.12 | 53,993.63 |
| 15 | CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS | Pz | 3,832 | 5.50 | 21,076.00 | 23,183.60 | 14,753.20 |
| 16 | CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS | Pz | 257 | 10.00 | 2,570.00 | 2,827.00 | 1,799.00 |
| TOTALES | | | | | 3,530,722.24 | | |

ANEXO 08

PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANT. TOTAL | PRECIO UNITARIO S/. | PRECIO TOTAL S/. Inc IGV |
|--------------|--|-------|-------------|---------------------|--------------------------|
| 10 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 250 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 411 | | |
| 11 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 150 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 1,272 | | |
| 12 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 070 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 12,737 | | |
| 13 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 050 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 2,760 | | |
| 14 | CONDENSADOR DE 10 MICROFARADIOS | Pz | 23,025 | | |
| 15 | CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS | Pz | 3,832 | | |
| 16 | CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS | Pz | 257 | | |
| TOTAL | | | | | |

Sello y firma del postor o representante legal
D.N.I. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor, su representante legal, sin modificaciones e incluida en el sobre No2.

ANEXO 09**CANTIDADES POR EMPRESAS**

| Item | Detalle | Unidad | CANTIDAD POR EMPRESA | | | | | | TOTAL |
|-------------|--|---------------|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| | | | ELSE | SEAL | ELSU | ELPU | ELUC | ELOR | |
| 10 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 250 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 35 | 76 | | 300 | | | 411 |
| 11 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 150 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 65 | 427 | 330 | 300 | | 150 | 1,272 |
| 12 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 070 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 377 | 3,600 | 1,350 | 6,000 | 900 | 510 | 12,737 |
| 13 | LUMINARIA PARA LAMPARA DE V.S. DE 050 W. (INCL. LAMPARA) | Eq | 905 | | 50 | | 1,100 | 705 | 2,760 |
| 14 | CONDENSADOR DE 10 MICROFARADIOS | Pz | 5,550 | 13,550 | 1,600 | 1,524 | 350 | 451 | 23,025 |
| 15 | CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS | Pz | 380 | 2,442 | 310 | | 500 | 200 | 3,832 |
| 16 | CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS | Pz | 227 | | 30 | | | | 257 |

ANEXO 10

DECLARACION JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

....., con R.U.C. N°..... con domicilio en
.....,debidamente representada
por.....declaramos bajo juramento que:

Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.

No ha celebrado, ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, los miembros del Comité Especial del presente proceso y funcionarios de su empresa, reconocen que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad, generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Cusco, de del

POSTOR:

.....
Sello y firma del postor o su representante lega
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

MIEMBROS DEL COMITÉ:

.....
.....
.....

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre No.1

ANEXO 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR*

| Nro. | Comprador | Monto (S/)** | N° de documento | N° de página |
|------|-----------|--------------|-----------------|--------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

* Experiencia de los últimos 5 años a la fecha de presentación de la propuesta.

** Si el documento de venta es en moneda extranjera, deberá ser consignada en Nuevos Soles, al tipo de cambio de dos días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

E

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM 10 : LUMINÁRIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SÓDIO 250 W, INCLUYE LÁMPARA

| DESCRIPCIÓN | LUMINÁRIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SÓDIO 250 W CON LÁMPARA INCLUIDA | |
|--|--|----------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPO DE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| Luminaria de alumbrado público | Para lámparas tubular de sodio de alta presión 250 W. | |
| Cuerpo (pieza que soporta el peso de la luminaria) | Será de aluminio inyectado bajo presión y pintado, o embutido. Fuerte y liviano, resistente a la polución. | |
| Reflector | Será de aluminio embutido con superficie de 99.7% de pureza, abrillantado y anodizado, pudiendo ser independiente de la carcasa. Sistema óptico anodizado mínimo de 5 micrones. | |
| Cubierta (difusor) | De vidrio templado liso, borosilicato o policarbonato antivandálico inyectado transparente y hermético que proteja el sistema óptico contra los rayos UV, la corrosión y acumulación de polvo y suciedad. Con alto factor de transmisión a prueba de vandalismo La cubierta deberá tener un índice de resistencia mecánica IK 08 | |
| Sistema de fijación | Regulable al pastoral mediante mordaza, incluye todos sus accesorios para uso de pastoral de 1 1/2" de diámetro. | |
| Esfuerzo mecánico | Deberá soportar un esfuerzo mecánico de 10 Kg. como mínimo en la superficie de contacto con el pastoral y/o la unión del recinto óptico con el portaequipo. | |
| Diseño | Resistente a la fuerza del viento y las vibraciones causadas por el tránsito vehicular. | |
| Fotometría: | Presentar el estudio fotométrico demostrando que cumple con los niveles de iluminación requeridos por la Norma Técnica Peruana DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución" bajo las condiciones definidas líneas abajo, adjuntando los valores de iluminación y uniformidad | |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>media, obtenidos mediante un programa de calculo lumínico.</p> <p>Se presentará la matriz de intensidades de la luminaria ofertada. Esta matriz deberá ser emitida y firmada por un laboratorio. El formato de la matriz será conforme con la CIE 30.2, CIE 140 o similar.</p> <p>La lámpara empleada para el cálculo será del tipo sodio alta presión tubular con flujo luminoso de 32,000 lúmenes. El método de cálculo será conforme con la recomendación CIE 30.2</p> <p>Parámetros de la Vía mínimos:</p> <p>Emed \geq 20 lux, Lmed \geq 1 cd/m², Lmin/Lmed \geq 0.40, U1 \geq 0.65, G \geq 5</p> <p>Instalación unilateral</p> <p>Vano de 35 m.</p> <p>Ancho de vía: 8 m.</p> <p>Revestimiento oscuro (R3007)</p> <p>Vereda: 1.5 m</p> <p>Número de carriles: 2</p> <p>Altura de montaje: 11 m</p> <p>El valor del factor de mantenimiento es 0.7</p> <p>Overhang (retranqueo): 1.5 metro</p> <p>Angulo de inclinación del pastoral: 10°. Se deberá entregar la matriz de intensidades en medio magnético, bajo el formato IES.</p> | |
| Equipo auxiliar | instalado, incluye portafusibles y fusibles. | |
| Cumple con normas | IEC 60598 | |
| | Condensadores IEC 61048 | |
| | Arrancadores IEC 61347-2-1 | |
| | Balastos IEC 60922, IEC 60923 | |
| Portalámpara. | Antivibrante E-40 | |
| Hermetismo según la norma IEC 60598, mínimo requerido | Compartimiento de la lámpara IP 65 Compartimiento del equipo auxiliar IP 44 | |
| Resistencia al calor según la norma IEC 60598 | Temperatura ambiente máxima en funcionamiento (Ta) = 25°C | |
| Instalación y mantenimiento | El sistema óptico brindará un fácil acceso a la lámpara para su reposición, así mismo el difusor debe abrirse sin uso de herramientas y permanecer suspendido durante el mantenimiento. | |
| Cubierta del recinto portaequipo | Cerrada con un perno tipo mariposa permeabilizada u otro sistema de iguales o mejores prestaciones. Se aceptará sistemas que cumplan con la misma seguridad y facilidad en el mantenimiento. | |
| El equipo auxiliar | Montado sobre una placa removible. | |
| El embone del pastoral | Regulable entre 32 y 48 milímetros de | |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| | diámetro y 80 mm de penetración. | |
| Tipo de empaquetadura | Silicona o elastómero con capacidad térmica mínima de 150 grados centígrados. Adjuntar información técnica al respecto. | |
| Descripción | Luminarias con grabación del nombre de cada empresa (en bajo relieve), con codificación, número de serie y fecha de fabricación para todos los equipos de preferencia en bajo relieve. | |
| Certificación | Se presentarán certificados acompañados de sus protocolos de pruebas completos demostrando que la luminaria y sus equipos auxiliares cumplen con las normas IEC indicadas. El protocolo de prueba de la luminaria deberá mencionar claramente el nivel de hermeticidad "IP" y el nivel de resistencia al calor " Ta". | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Lámpara | Deberá cumplir con la ficha técnica Adjunta. | |
| Ignitor | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| Balasto | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| | | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |

LÁMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|------------------------------|------------------|----------|
| Potencia | 250W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/-5% V | |
| Flujo Luminoso a 100 horas | >= 32000 lúmenes | |
| Vida útil al 80% del flujo | >= 24,000 hrs | |
| Posición de funcionamiento | Universal | |
| Forma de la lámpara | Tubular | |
| Color de la luz | Blanco dorado | |
| Tipo de vidrio | Duro | |
| Tipo de casquillo | E 40 | |
| Material del casquillo | Bronce Niquelado | |
| Resistencia a la vibración | Buena | |
| Norma de fabricación | IEC 60662 | |

BALASTO PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|---|---|----------|
| Para Lámpara | DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/- 5% V | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Factor pico De corriente | < 1,8 | |
| De tensión | < 1.8 | |
| Factor de potencia con condensador | >=0,95 | |
| Rigidez dieléctrica alambre esmaltado | * | |
| Elevación máx. sobre la temp. ambiente | < =70 °C | |
| Temperatura Permitida En Las Bobinas (°C) | >=130 °C | |
| Tipo de acabado contra la corrosión | Hermético, blindado o cubierto por resina a prueba de humedad y contaminación ambiental, con bornera de conexión, protegido contra la corrosión | |
| Pérdidas máximas a 220 voltios en caliente (1/2 h. de operación - normas NTC 3657/4545) | <=29 W | |
| Tipo de lámina magnética | Acero silicio | |
| Clase de aislamiento | (más de 180°C) | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 60922, 60923 | |

IGNITOR PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| Tipo Arrancador | Electrónico, de tipo impulsador o pulsos superpuestos con parada automática de 5 minutos. | |
| Equipamiento | Con bloques terminales externos para fácil conexión o fijación a tornillo | |
| Para lámparas de | Sodio de 100 a 400W | |
| Tensión de operación | 220/240 Voltios | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Tensión de pulso | 2,5-5 KV | |
| Consumo de Potencia | Menor o igual a 2.0 W | |
| Temperatura ambiente | -20 °C a +75°C | |
| Temperatura de operación | -20 °C a 90 °C | |
| Máxima Temperatura Ignitor | 80°C | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 61347-2-1, 60926, 60927 | |

ITEM 11 : LUMINÁRIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SÓDIO 150 W, INCLUYE LÁMPARA

| DESCRIPCIÓN | LUMINARIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 150 W CON LÁMPARA INCLUIDA | |
|--|--|----------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPO DE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| Luminaria de alumbrado público | Para lámparas tubular de sodio de alta presión 150 W. | |
| Cuerpo (pieza que soporta el peso de la luminaria) | Será de aluminio inyectado bajo presión y pintado, o embutido. Fuerte y liviano, resistente a la polución. | |
| Reflector | Será de aluminio embutido con superficie de 99.7% de pureza, abrillantado y anodizado, pudiendo ser independiente de la carcasa. Sistema óptico anodizado mínimo de 5 micrones. | |
| Cubierta (difusor) | De vidrio templado liso, borosilicato o policarbonato antivandálico inyectado transparente y hermético que proteja el sistema óptico contra los rayos UV, la corrosión y acumulación de polvo y suciedad. Con alto factor de transmisión a prueba de vandalismo. Deberá estar fijada al sistema óptico mediante dos clips, como mínimo, de acero inoxidable ó de poliamida (de ser de poliamida, deberán proporcionar un clip adicional por cada luminaria). La cubierta deberá tener un índice de resistencia mecánica IK 08 | |
| Sistema de fijación | Regulable al pastoral mediante mordaza, incluye todos sus accesorios para uso de pastoral de 1 1/2" de diámetro. | |
| Esfuerzo mecánico | Deberá soportar un esfuerzo mecánico de 10 Kg como mínimo en la superficie de contacto con el pastoral y/o la unión del recinto óptico con el portaequipo. | |
| Diseño | Resistente a la fuerza del viento y las vibraciones causadas por el tránsito vehicular. | |

| | | |
|---|--|--|
| Fotometría: | <p>Presentar el estudio fotométrico demostrando que se cumple con los niveles de iluminación requeridos por la Norma Técnica Peruana DGE “Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución” bajo las condiciones definidas líneas abajo, adjuntando los valores de Iluminación Media, uniformidad media, obtenidos mediante un programa de cálculo lumínico.</p> <p>Se presentará la matriz de intensidades de la luminaria ofertada. Esta matriz deberá ser emitida y firmada por un laboratorio. El formato de la matriz será conforme con la CIE 30.2, CIE 140 o similar.</p> <p>La lámpara empleada para el cálculo será del tipo sodio alta presión tubular con flujo luminoso de 16,500 lúmenes. El método de cálculo será conforme con la recomendación CIE 30.2</p> <p>Parámetros de la Vía mínimos: $E_{med} \geq 10 \text{ lux}$, $L_{med} \geq 0.5 \text{ cd/m}^2$, $E_{min}/E_{med} \geq 0.25$, $L_{min}/L_{med} \geq 0.40$, $G \geq 5$</p> <p>Instalación unilateral Vano de 35 m. Ancho de vía : 7 m. Revestimiento oscuro (R3007) Vereda : 1.5 m Número de carriles : 2 Altura de montaje : 9.5 m El valor del factor de mantenimiento es 0.7 Overhang (retranqueo): 1.5 metro Angulo de inclinación del pastoral: 10° Se deberá entregar la matriz de intensidades en medio magnético, bajo el formato IES.</p> | |
| Equipo auxiliar | Instalado, incluye portafusibles y fusibles. | |
| Cumple con normas | IEC 60598 | |
| | Condensadores IEC 61048 | |
| | Arrancadores IEC 61347-2-1 | |
| | Balastos IEC 60922, IEC 60923 | |
| Portalámpara. | Antivibrante E-40 | |
| Hermetismo según la norma IEC 60598 mínimo requerido. | Compartimiento de la lámpara IP 65 Compartimiento del equipo auxiliar IP 44 | |
| Resistencia al calor según la norma IEC 60598 | Temperatura ambiente máxima en funcionamiento (T_a) = 25°C | |
| Instalación y mantenimiento | El sistema óptico brindará un fácil acceso a la lámpara para su reposición, así mismo el difusor debe abrirse sin uso de herramientas y permanecer suspendido durante el mantenimiento. | |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Cubierta del recinto portaequipo | Cerrada con un perno tipo mariposa permeabilizada u otro sistema de iguales o mejores prestaciones. Se aceptará sistemas que cumplan con la misma seguridad y facilidad en el mantenimiento. | |
| El equipo auxiliar | Montado sobre una placa removible. | |
| El embone del pastoral | Regulable entre 32 y 48 milímetros de diámetro y 80 mm de penetración. | |
| Tipo de empaquetadura | Silicona o elastómero con capacidad térmica mínima de 150 grados centígrados. Adjuntar información técnica al respecto. | |
| Descripción | Luminarias con grabación del nombre de cada empresa (en bajo relieve), con codificación, número de serie, y fecha para todos los equipos de preferencia en bajo relieve. | |
| Certificación | Se presentarán certificados acompañados de sus protocolos de pruebas completos demostrando que la luminaria y sus equipos auxiliares cumplen con las normas IEC indicadas. El protocolo de prueba de la luminaria deberá mencionar claramente el nivel de hermeticidad "IP" y el nivel de resistencia al calor " Ta" | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Lámpara | Deberá cumplir con la ficha técnica Adjunta. | |
| Ignitor | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| Balasto | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |

LÁMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|------------------------------|------------------|----------|
| Potencia | 150W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/-5% V | |
| Flujo Luminoso a 100 horas | >= 16500 lúmenes | |
| Vida útil al 80% del flujo | >= 24,000 hrs | |
| Posición de funcionamiento | Universal | |
| Forma de la lámpara | Tubular | |
| Color de la luz | Blanco dorado | |
| Tipo de vidrio | Duro | |
| Tipo de casquillo | E 40 | |
| Material del casquillo | Bronce Niquelado | |
| Resistencia a la vibración | Buena | |
| Norma de fabricación | IEC 60662 | |

BALASTO PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|---|---|----------|
| Para Lámpara | DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/- 5% V | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Factor pico De corriente | < 1,8 | |
| De tensión | < 1.8 | |
| Factor de potencia con condensador | >=0,95 | |
| Rigidez dieléctrica alambre esmaltado | * | |
| Elevación máx. sobre la temp. ambiente | < =70 °C | |
| Temperatura Permitida En Las Bobinas (°C) | >=130 °C | |
| Tipo de acabado contra la corrosión | Hermético, blindado o cubierto por resina a prueba de humedad y contaminación ambiental, con bornera de conexión, protegido contra la corrosión | |
| Pérdidas máximas a 220 voltios en caliente (1/2 h. de operación - normas NTC 3657/4545) | <=18.5 W | |
| Tipo de lámina magnética | Acero silicio | |
| Clase de aislamiento | (más de 180°C) | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 60922, 60923 | |

IGNITOR PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| Tipo Arrancador | Electrónico, de tipo impulsador o pulsos superpuestos con parada automática de 5 minutos. | |
| Equipamiento | Con bloques terminales externos para fácil conexión o fijación a tornillo | |
| Para lámparas de | Sodio de 100 a 400W | |
| Tensión de operación | 220/240 Voltios | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Tensión de pulso | 2,5-5 KV | |
| Consumo de Potencia | Menor o igual a 2.0 W | |
| Temperatura ambiente | -20 °C a +75°C | |
| Temperatura de operación | -20 °C a 90 °C | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 61347-2-1, 60926, 60927 | |

ÍTEM 12: LUMINÁRIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SÓDIO 70 W, INCLUYE LÁMPARA

| DESCRIPCION | LUMINARIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70 W CON LÁMPARA INCLUIDA | |
|--|--|-----------------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPO DE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| PROCEDENCIA | | |
| | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| Luminaria de alumbrado público | Para lámparas tubular de sodio de alta presión 70 W. | |
| Cuerpo (pieza que soporta el peso de la luminaria) | Será de aluminio inyectado bajo presión y pintado, o embutido. Fuerte y liviano, resistente a la polución. | |
| Reflector | Será de aluminio embutido con superficie de 99.7% de pureza, abrillantado y anodizado, pudiendo ser independiente de la carcasa. Sistema óptico anodizado mínimo de 5 micrones. | |
| Cubierta (difusor) | De vidrio templado liso, borosilicato o policarbonato antivandálico inyectado transparente y hermético que proteja el sistema óptico contra los rayos UV, la corrosión y acumulación de polvo y suciedad. Con alto factor de transmisión a prueba de vandalismo. Deberá estar fijada al sistema óptico mediante dos clips, como mínimo, de acero inoxidable ó de poliamida (de ser de poliamida, deberán proporcionar un clip adicional por cada luminaria). La cubierta deberá tener un índice de resistencia mecánica IK 08 | |
| Sistema de fijación | Regulable al pastoral mediante mordaza, incluye todos sus accesorios para uso de pastoral de 1 1/2" de diámetro. | |
| Esfuerzo mecánico | Deberá soportar un esfuerzo mecánico de 10 Kg como mínimo en la superficie de contacto con el pastoral y/o la unión del recinto óptico con el portaequipo. | |
| Diseño | Resistente a la fuerza del viento y las vibraciones causadas por el tránsito vehicular. | |

| | | |
|---|--|--|
| Fotometría: | <p>Presentar el estudio fotométrico demostrando que se cumple con los niveles de iluminación requeridos por la Norma Técnica Peruana DGE “Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución” bajo las condiciones definidas líneas abajo, adjuntando los valores de Iluminación Media, uniformidad media, obtenidos mediante un programa de cálculo lumínico.</p> <p>Se presentará la matriz de intensidades de la luminaria ofertada. Esta matriz deberá ser emitida y firmada por un laboratorio. El formato de la matriz será conforme con la CIE 30.2, CIE 140 o similar.</p> <p>La lámpara empleada para el cálculo será del tipo sodio alta presión tubular con flujo luminoso de 6500 lúmenes. El método de cálculo será conforme con la recomendación CIE 30.2</p> <p>Parámetros de la Vía mínimos: $E_{med} \geq 5 \text{ lux}$, $E_{min}/E_{med} \geq 0.15$, $G \geq 4$</p> <p>Instalación unilateral Vano de 35 m. Ancho de vía : 7 m. Revestimiento oscuro (R3007) Vereda : 1.5 m Número de carriles : 2 Altura de montaje : 8 m El valor del factor de mantenimiento es 0.7 Overhang (retranqueo): 1 metro Angulo de inclinación del pastoral: 10° Se deberá entregar la matriz de intensidades en medio magnético, bajo el formato IES.</p> | |
| Equipo auxiliar | Instalado, incluye portafusibles y fusibles. | |
| Cumple con normas | IEC 60598 | |
| | Condensadores IEC 61048, IEC 61049 | |
| | Arrancadores IEC 61347-2-1, IEC 60926, IEC 60927 | |
| | Balastos IEC 60922, IEC 60923 | |
| Portalámpara. | Antivibrante E-27 de cerámica | |
| Hermetismo según la norma IEC 60598, mínimo requerido | Sistema óptico mínimo IP 65 o su equivalente. Compartimiento del equipo auxiliar IP 44. | |
| Resistencia al calor según la norma IEC 60598 | Temperatura ambiente máxima en funcionamiento (T_a) = 25°C | |
| Instalación y mantenimiento | El sistema óptico brindará un fácil acceso a la lámpara para su reposición, así mismo el difusor debe abrirse sin uso de herramientas y permanecer suspendido durante el mantenimiento. | |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Cubierta del recinto portaequipo | Cerrada con un perno tipo mariposa permeabilizada u otro sistema de iguales o mejores prestaciones. Se aceptarán sistemas que cumplan con la misma seguridad y facilidad en el mantenimiento. | |
| El equipo auxiliar | Montado sobre una placa removible. | |
| El embone del pastoral | Regulable entre 32 y 48 milímetros de diámetro y 80 mm de penetración. | |
| Tipo de empaquetadura | Silicona o elastómero con capacidad térmica mínima de 150 grados centígrados. Adjuntar información técnica al respecto. | |
| Descripción | Luminarias con grabación del nombre de cada empresa (en bajo relieve), con codificación, número de serie, y fecha para todos los equipos de preferencia en bajo relieve. | |
| Certificación | Se presentarán certificados acompañados de sus protocolos de pruebas completos demostrando que la luminaria y sus equipos auxiliares cumplen con las normas IEC indicadas. El protocolo de prueba de la luminaria deberá mencionar claramente el nivel de hermeticidad "IP" y el nivel de resistencia al calor " Ta". | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Lámpara | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| Ignitor | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| Balasto | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |

LÁMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70 W

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|------------------------------|------------------|----------|
| Potencia | 70W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/-5% V | |
| Flujo Luminoso a 100 horas | >= 6500 lúmenes | |
| Vida útil al 80% del flujo | >= 16,000 hrs | |
| Posición de funcionamiento | Universal | |
| Forma de la lámpara | Tubular | |
| Color de la luz | Blanco dorado | |
| Tipo de vidrio | Duro | |
| Tipo de casquillo | E 27 | |
| Material del casquillo | Bronce Niquelado | |
| Resistencia a la vibración | Buena | |
| Norma de fabricación | IEC 60662 | |

BALASTO PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|---|---|----------|
| Para Lámpara | DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/- 5% V | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Factor pico De corriente | < 1,8 | |
| De tensión | < 1.8 | |
| Factor de potencia con condensador | >=0,93 | |
| Rigidez dieléctrica alambre esmaltado | * | |
| Elevación máx. sobre la temp. ambiente | < =70 °C | |
| Temperatura Permitida En Las Bobinas (°C) | >=130 °C | |
| Tipo de acabado contra la corrosión | Hermético, blindado o cubierto por resina a prueba de humedad y contaminación ambiental, con bornera de conexión, protegido contra la corrosión | |
| Pérdidas máximas a 220 voltios en caliente (1/2 h. de operación - normas NTC 3657/4545) | <=11.5 W | |
| Tipo de lámina magnética | Acero silicio | |
| Clase de aislamiento | (más de 180°C) | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 60922, 60923 | |

IGNITOR PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| Tipo Arrancador | Electrónico, de tipo impulsador o pulsos superpuestos con parada automática de 5 minutos. | |
| Equipamiento | Con bloques terminales externos para fácil conexión o fijación a tornillo | |
| Para lámparas de | Sodio de 100 a 400W | |
| Tensión de operación | 220/240 Voltios | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Tensión de pulso | 1.5 – 2.5 KV | |
| Consumo de Potencia | <= 1.0 W | |
| Temperatura ambiente | -20 °C a +75°C | |
| Temperatura de operación | -20 °C a 90 °C | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 61347-2-1, 60926, 60927 | |

ÍTEM 13: LUMINÁRIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SÓDIO 50 W, INCLUYE LÁMPARA

| DESCRIPCION | LUMINARIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 50 W CON LÁMPARA INCLUIDA | |
|--|---|----------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPO DE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| PROCEDENCIA | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| Luminaria de alumbrado público | Para lámparas tubular de sodio de alta presión 50 W. | |
| Cuerpo (pieza que soporta el peso de la luminaria) | Será de aluminio inyectado bajo presión y pintado, o embutido. Fuerte y liviano, resistente a la polución. | |
| Reflector | Será de aluminio embutido con superficie de 99.7% de pureza, abrillantado y anodizado, pudiendo ser independiente de la carcasa. Sistema óptico anodizado mínimo de 5 micrones. | |
| Cubierta (difusor) | De vidrio templado liso, borosilicato o policarbonato antivandálico inyectado transparente y hermético que proteja el sistema óptico contra los rayos UV, la corrosión y acumulación de polvo y suciedad. Con alto factor de transmisión a prueba de vandalismo. Deberá estar fijada al sistema óptico mediante dos clips, como mínimo, de acero inoxidable ó de poliamida (de ser de poliamida, deberán proporcionar un clip adicional por cada luminaria). La cubierta deberá tener un índice de resistencia mecánica IK 08. | |
| Sistema de fijación | Regulable al pastoral mediante mordaza, incluye todos sus accesorios para uso de pastoral de 1 1/2" de diámetro. | |
| Esfuerzo mecánico | Deberá soportar un esfuerzo mecánico de 10 Kg como mínimo en la superficie de contacto con el pastoral y/o la unión del recinto óptico con el portaequipo. | |
| Diseño | Resistente a la fuerza del viento y las vibraciones causadas por el tránsito vehicular. | |

| | | |
|---|---|--|
| Fotometría: | <p>Presentar el estudio fotométrico demostrando que se cumple con los niveles de iluminación requeridos por la Norma Técnica Peruana DGE “Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución” bajo las condiciones definidas líneas abajo, adjuntando los valores de Iluminación Media, uniformidad media, obtenidos mediante un programa de cálculo lumínico.</p> <p>Se presentará la matriz de intensidades de la luminaria ofertada. Esta matriz deberá ser emitida y firmada por un laboratorio. El formato de la matriz será conforme con la CIE 30.2, CIE 140 o similar.</p> <p>La lámpara empleada para el cálculo será del tipo sodio alta presión tubular con flujo luminoso de 4,400 lúmenes. El método de cálculo será conforme con la recomendación CIE 30.2</p> <p>Parámetros de la Vía mínimos: $E_{med} \geq 2 \text{ lux}$, $E_{min}/E_{med} \geq 0.15$, $G \geq 4$</p> <p>Instalación unilateral Vano de 35 m. Ancho de vía : 7 m. Revestimiento oscuro (R3007) Vereda : 1.5 m Número de carriles : 2 Altura de montaje : 8 m El valor del factor de mantenimiento es 0.7 Overhang (retranqueo): 1 metro Angulo de inclinación del pastoral: 10° Se deberá entregar la matriz de intensidades en medio magnético, bajo el formato IES.</p> | |
| Equipo auxiliar | Instalado, incluye portafusibles y fusibles. | |
| Cumple con normas | IEC 60598 | |
| | Condensadores IEC 61048, IEC 61049 | |
| | Arrancadores IEC 61347-2-1, IEC 60926, IEC 60927 | |
| | Balastos IEC 60922, IEC 60923 | |
| Portalámpara. | Antivibrante E-27 de cerámica | |
| Hermetismo según la norma IEC 60598, mínimo requerido | Sistema óptico mínimo IP 65 o su equivalente. Compartimiento del equipo auxiliar IP 44. | |
| Resistencia al calor según la norma IEC 60598 | Temperatura ambiente máxima en funcionamiento (T_a) = 25°C | |
| Instalación y mantenimiento | El sistema óptico brindará un fácil acceso a la lámpara para su reposición, así mismo el difusor debe abrirse sin uso de herramientas y permanecer suspendido durante el mantenimiento. | |

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Cubierta del recinto portaequipo | Cerrada con un perno tipo mariposa permeabilizada u otro sistema de iguales o mejores prestaciones. Se aceptarán sistemas que cumplan con la misma seguridad y facilidad en el mantenimiento. | |
| El equipo auxiliar | Montado sobre una placa removible. | |
| El embone del pastoral | Regulable entre 32 y 48 milímetros de diámetro y 80 mm de penetración. | |
| Tipo de empaquetadura | Silicona o elastómero con capacidad térmica mínima de 150 grados centígrados. Adjuntar información técnica al respecto. | |
| Descripción | Luminarias con grabación del nombre de cada empresa (en bajo relieve), con codificación, número de serie, y fecha para todos los equipos de preferencia en bajo relieve. | |
| Certificación | Se presentarán certificados acompañados de sus protocolos de pruebas completos demostrando que la luminaria y sus equipos auxiliares cumplen con las normas IEC indicadas. El protocolo de prueba de la luminaria deberá mencionar claramente el nivel de hermeticidad "IP" y el nivel de resistencia al calor " Ta". | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Lámpara | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| Ignitor | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| Balasto | Deberá cumplir con la ficha técnica adjunta. | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |

LÁMPARA TUBULAR DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 50 W

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|------------------------------|------------------|----------|
| Potencia | 50W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/-5% V | |
| Flujo Luminoso a 100 horas | >= 4000 lúmenes | |
| Vida útil al 80% del flujo | >= 16,000 hrs | |
| Posición de funcionamiento | Universal | |
| Forma de la lámpara | Tubular | |
| Color de la luz | Blanco dorado | |
| Tipo de vidrio | Duro | |
| Tipo de casquillo | E 27 | |
| Material del casquillo | Bronce Niquelado | |
| Resistencia a la vibración | Buena | |
| Norma de fabricación | IEC 60662 | |

BALASTO PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 50 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|---|---|----------|
| Para Lámpara | DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70W | |
| Tensión nominal de red | 220 +/- 5% V | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Factor pico De corriente | < 1,8 | |
| De tensión | < 1.8 | |
| Factor de potencia con condensador | >=0,93 | |
| Rigidez dieléctrica alambre esmaltado | * | |
| Elevación máx. sobre la temp. ambiente | < =70 °C | |
| Temperatura Permitida En Las Bobinas (°C) | >=130 °C | |
| Tipo de acabado contra la corrosión | Hermético, blindado o cubierto por resina a prueba de humedad y contaminación ambiental, con bornera de conexión, protegido contra la corrosión | |
| Pérdidas máximas a 220 voltios en caliente (1/2 h. de operación - normas NTC 3657/4545) | <=11 W | |
| Tipo de lámina magnética | Acero silicio | |
| Clase de aislamiento | (más de 180°C) | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 60922, 60923 | |

IGNITOR PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 70 W.

| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| Tipo Arrancador | Electrónico, de tipo impulsador o pulsos superpuestos con parada automática de 5 minutos. | |
| Equipamiento | Con bloques terminales externos para fácil conexión o fijación a tornillo | |
| Para lámparas de | Sodio de 100 a 400W | |
| Tensión de operación | 220/240 Voltios | |
| Frecuencia | 60 Hz | |
| Tensión de pulso | 1.5 – 2.5 KV | |
| Consumo de Potencia | ≤ 1.0 W | |
| Temperatura ambiente | -20 °C a +75°C | |
| Temperatura de operación | -20 °C a 90 °C | |
| Norma de fabricación | IEC 60662, 61347-2-1, 60926, 60927 | |

ITEM 14 : CONDENSADOR 10 MICROFARADIO, 220 V.

| DESCRIPCIÓN | CONDENSADOR DE 10 UF PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70 W | |
|------------------------------|---|----------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPO DE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| CONDENSADOR: | | |
| Capacitancia +/- 10% | 10 Uf | |
| Temperatura | | |
| . Máxima | 90°C | |
| . Mínima | -40°C | |
| Norma de fabricación | IEC 61048,61049 | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Certificación | Se presentará una certificación de cumplimiento de la norma IEC 61048 y 61049 emitido por un organismo debidamente acreditado por un organismo de acreditación oficial. | |
| Vida útil | >=30,000 horas | |
| Resistencia de descarga | La resistencia deberá ser capaz de descargar en un tiempo máximo de 1 minuto. | |
| Compatibilidad | deberán ser compatibles con lámparas de vapor de sodio de 70 w cumpliendo con la norma IEC 60662 | |
| Descripción | Con codificación, número de serie. | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |

ITEM 15 : CONDENSADOR 20 MICROFARADIO, 220 V.

| DESCRIPCION | CONDENSADOR DE 20 UF PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 150 W | |
|-------------------------------------|---|----------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPODE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| Condensador: | | |
| Capacitancia +/- 10% | 20 uF | |
| Temperatura . Máxima . Mínima | 90 °C -40°C | |
| Norma de fabricación | IEC 61048,61049 | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Certificación | Se presentará una certificación de cumplimiento de la norma IEC 61048 y 61049 emitido por un organismo debidamente acreditado por un organismo de acreditación oficial. | |
| Vida útil | >=30,000 horas | |
| Resistencia de descarga | La resistencia deberá ser capaz de descargar en un tiempo máximo de 1 minuto. | |
| Compatibilidad | deberán ser compatibles con lámparas de vapor de sodio de 150 w cumpliendo con la norma IEC 60662 | |
| Descripción | Con codificación, número de serie. | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |

ITEM 16 : CONDENSADOR 30 MICROFARADIO, 220 V.

| DESCRIPCION | CONDENSADOR DE 30 UF PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 250 W | |
|-------------------------------------|---|----------|
| FECHA | | |
| FABRICANTE | | |
| PROCEDENCIA | | |
| TIPO DE SUMINISTRO | | |
| NORMA DE FABRICACION | | |
| TIPO N° DE CATALOGO | | |
| PROCEDENCIA | | |
| | | |
| CARACTERISTICAS DEL ARTICULO | ESPECIFICADO | OFERTADO |
| Condensador: | | |
| Capacitancia +/- 10% | 30 uF | |
| Temperatura . Máxima . Mínima | 90 °C -40°C | |
| Norma de fabricación | IEC 61048,61049 | |
| Muestras | 1 muestra | |
| Certificación | Se presentará una certificación de cumplimiento de la norma IEC 61048 y 61049 emitido por un organismo debidamente acreditado por un organismo de acreditación oficial. | |
| Vida útil | >=30,000 horas | |
| Resistencia de descarga | La resistencia deberá ser capaz de descargar en un tiempo máximo de 1 minuto. | |
| Compatibilidad | deberán ser compatibles con lámparas de vapor de sodio de 250 w cumpliendo con la norma IEC 60662 | |
| Descripción | Con codificación, número de serie. | |
| OBSERVACIONES | | |
| | | |
| | | |
| | FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |